



POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FASP EJERCICIO FISCAL 2025



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Como se ha mencionado la finalidad de llevar a cabo la evaluación a los Fondos Federales, en este caso la Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2025 es valorar el grado de cumplimiento de las metas programadas en su aspecto programático y financiero dando como resultado las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

1.- Fortalecer la conciliación entre la MIR, el Reporte de Seguimiento de Evaluación y la Estructura Programática Presupuestal.

Se recomienda establecer un mecanismo formal de conciliación de información entre el SESESP, las Unidades Responsables y las áreas encargadas del seguimiento programático y financiero, con el propósito de homologar los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados, el Reporte de Seguimiento de Evaluación, la Estructura Programática Presupuestal y los Informes Trimestrales.

2. Revisar y fortalecer el diseño de los indicadores de la MIR bajo criterios CREMAA.

Se recomienda realizar una revisión técnica de los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR, con énfasis en los criterios de Claridad, Relevancia, Monitoreabilidad y Adecuación. Aunque la mayoría de los indicadores cumple con los criterios básicos, se identificaron indicadores con denominaciones genéricas o poco precisas, como “Servicios realizados”, “Solicitudes atendidas”, “oficios atendidos” y “Difusiones realizadas”.

3. Sustituir o complementar indicadores financieros ubicados a nivel de componente.

Se recomienda revisar la pertinencia de indicadores que miden exclusivamente la ministración, aplicación o movilización de recursos cuando se ubican a nivel de componente. En la lógica de la MIR, los componentes deben medir bienes o servicios entregados por el Programa, no solamente el ejercicio del gasto.

4.- Establecer criterios para el tratamiento de sobrecumplimientos.

Se recomienda definir un criterio metodológico para analizar los indicadores que registren resultados superiores al 100 por ciento, con el fin de evitar que los sobrecumplimientos distorsionen la valoración agregada del desempeño o compensen incumplimientos e otras metas.

5.- Incorporar una definición operativa de “Estrategias de seguridad pública” en las fichas técnicas de los indicadores.

Se recomienda incorporar, dentro del campo de definición de las fichas técnicas de los indicadores correspondientes, una definición operativa de “estrategias de seguridad pública”, con el propósito de precisar el alcance conceptual de lo que se mide y fortalecer los criterios de claridad, relevancia y adecuación de los indicadores bajo la metodología CREMAA.

OBSERVACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

En cuanto al desarrollo de la evaluación cabe resaltar que ha sido clave el trabajo en coordinación con la empresa evaluadora, las Unidades Responsables de la información y este Secretariado Ejecutivo, también el equipo de trabajo del Departamento de Seguimiento Financiero y Evaluación considera que la recolección de la información fue eficiente y adecuada para facilitar los procesos de concentración y análisis de información.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Analizando las recomendaciones, si bien es cierto que el criterio de claridad establecido en los criterios CREMAA dicen que la estructura del indicador debe ser entendible y auto explicativo sin necesidad de leer todo el documento, estos permiten identificar el objeto de medición y la variable en cuestión por lo que cumple parcialmente y permite identificar áreas de mejora.

La mayoría de Recomendaciones realizadas van con un enfoque al trabajo Programático por lo que la atención a estas será directamente hacer los cambios en la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2027 el cual está próximo a elaborarse.

En cuanto a lo presupuestal se tiene un avance general del 99.38% lo que representa un cumplimiento bastante eficiente.

En general este Secretariado Ejecutivo llevo a cabo los trabajos en apego a la normatividad aplicable como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2025 y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.